

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1222 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN
EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA
DENTOMAXILOFACIAL SEDE
SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO**

Santiago, 11 de junio de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°032-2019, de 17 de abril de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello; Convenio de acreditación del Programa, de 25 de abril de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad Andrés Bello; acuerdo N°2844, adoptado en sesión ordinaria N°1494, de fecha 20 de noviembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Andrés Bello presentó su Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 06 y 07 de agosto de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 03 de octubre de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1494 de fecha 20 de noviembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de especialidades, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución posee una acreditación de cinco años y la Carrera de Odontología está acreditada por seis años.

La Universidad posee un Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud, que regula el funcionamiento interno de los Programas de Especialidad. Además, el Programa posee su propia reglamentación, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad donde se inserta.

El Programa se imparte en dos sedes, una en Santiago y la otra en Viña del Mar, las cuales realizan sus actividades teóricas y clínicas en el campus República, en la comuna de Santiago y en el campus Viña del Mar, en la comuna de Viña del Mar, respectivamente.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo del Comité Académico, que está conformado por cuatro miembros: los directores y los coordinadores



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

generales, correspondientes a cada sede. Todos sus integrantes actuales cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, sin embargo, el perfil de egreso refiere a un “dominio actualizado de las ciencias básicas y disciplinas complementarias de la odontología” que es una mención amplia que no alude sólo a la Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En el período 2015-2019, hubo un total de ciento cincuenta y cuatro postulantes en la sede Santiago y ciento treinta y un postulantes en la sede Viña del Mar. En Santiago, diecisiete de los postulantes fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 11%, y en Viña del Mar, treinta y tres fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 25,2%.

Respecto al origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años, en la sede Santiago se observó que cinco (29%) provienen de la Universidad Mayor, cuatro (24%) de la misma Universidad y ocho (48%) proceden de otras universidades nacionales. En la sede Viña del Mar, trece (39%) provienen de la misma Universidad y veinte (60%) proceden de otras universidades nacionales.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en seis semestres (tres años) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un examen final.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Si bien el Programa presenta un perfil de egreso en base a competencias, las fichas de los cursos no están estructuradas de este modo. Respecto a los contenidos de las asignaturas, hay elementos presentes en los objetivos y en las competencias, tales como salud pública y ética, que no se ven claramente reflejados en la malla curricular. Llama la atención que los módulos clínicos del I al VI no tributen al logro de las competencias declaradas en el perfil de egreso, según lo informado en el Formulario de Antecedentes. Además, no se evidencian actividades compartidas entre los estudiantes de ambas sedes o la existencia de rotaciones entre las sedes.

El Programa cumple con los mínimos exigidos de veintidós horas semanales y, al menos, 50% de éstas son horas de clínicas.

En general, tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel.

Respecto a la progresión de los estudiantes, tanto en la sede Santiago como en la sede Viña del Mar, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas es de un 100% (período 2014-2016 y período 2015-2016, respectivamente). El tiempo de permanencia de los veintiocho titulados de la sede Santiago y de los dieciséis titulados de la sede Viña de Mar en el último quinquenio es de seis semestres, igual a la duración teórica declarada por el Programa.

Se ha implementado un plan piloto para el seguimiento de los titulados de especialidad odontológica, cuya evaluación e impacto está abordado en el Plan de Desarrollo.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico de la sede Santiago está integrado por diecisiete profesores, de los cuales cinco son permanentes y doce colaboradores. Además, el Programa declara la participación de trece profesores visitantes. Respecto a la sede Viña del Mar, el cuerpo académico se compone de dieciocho académicos, de los cuales cinco son permanentes, y trece son académicos colaboradores y participan, además, seis profesores visitantes.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Los cinco académicos permanentes de la sede Santiago destinan semanalmente a la Especialidad un total de ciento sesenta y tres horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación. Los cinco académicos permanentes de la sede Viña del Mar destinan semanalmente a la Especialidad un total de ciento sesenta y tres horas a los mismos ámbitos.

Al considerar el número de especialistas y los estudiantes que actualmente lo cursan, se concluye que, en ambas sedes, se cumple con la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

La productividad evidencia diferencias entre las sedes. En Santiago, considerando a los diez académicos que son especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentomáxilofacial, tres cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto y siete en rango intermedio- período 2014-2018-. En la sede Viña del Mar, de los ocho académicos que son especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentomáxilofacial, uno cumple la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto, cuatro cumplen en el rango intermedio y tres exhiben productividad baja, considerando el mismo período.

También hay diferencias entre sedes en los académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad. Así, en la sede Santiago, de los siete profesores, tres cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto y cuatro demuestran una productividad intermedia. En la sede Viña del Mar, de los diez académicos, tres cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cinco cumplen en el rango intermedio y dos demuestran una productividad baja.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El Programa, en ambas sedes, se desarrolla en los campos clínicos propios, pero debiera considerarse experiencia en campos externos y hospitales. En general, el equipamiento clínico, instalaciones, laboratorios, talleres y espacios para los estudiantes son suficientes para satisfacer los propósitos del Programa, aunque se señala que el aula de la sede Santiago es pequeña para la cantidad de alumnos y la Especialidad reconoce la falta de espacios disponibles para docentes en la sede Viña del Mar.

La Universidad cuenta con una biblioteca presencial y una virtual. Los estudiantes tienen acceso a las numerosas bases de datos de revistas electrónicas suscritas por la Universidad.

La Especialidad cuenta con la beca exalumno UNAB o ALUMNI, que consta de un descuento del 10% del arancel para sus exalumnos que tengan el mejor lugar dentro del ranking de seleccionados en un Programa.

Vinculación con el medio

Las clínicas odontológicas, en ambas sedes, representan el principal instrumento de vinculación con el medio, contribuyendo a ampliar la cobertura de tratamiento en esta especialidad en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.

No se evidencia intercambio docente y estudiantil entre sedes.

No ha existido una política de financiamiento para actividades complementarias, sin embargo, el Programa entrega autorización y facilidades en la programación académica para que los alumnos puedan asistir a congresos, cursos, charlas y seminarios, además de gestionar el acceso a muchos de ellos a un costo reducido debido al vínculo que tienen los docentes con entidades organizadoras (Sociedad de Ortodoncia de Chile, International Association of Dental Research, entre otras).

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El Plan de Desarrollo responde a las fortalezas y debilidades que fueron detectadas durante el proceso de autoevaluación, para las cuales considera acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. Sin embargo, no se detectaron durante el proceso de autoevaluación aspecto que resultaron relevantes en la evaluación externa, tales como la abundancia de competencias en el perfil de egreso; algunos aspectos deficitarios de la estructura curricular, (temáticas de salud pública, ética, evaluación psicosocial, tratamiento de pacientes fisurados, evaluación psicoemocional y cirugía ortognática, además de la tributación al perfil de egreso de los módulos clínicos del I al VI); la heterogeneidad entre las dos sedes respecto al cuerpo académico, en particular, la jerarquía académica, capacidad de investigación y productividad académica y, finalmente, la baja vinculación entre los estudiantes de ambas sedes, en relación a rotaciones entre sedes o actividades académicas en común.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior, la Comisión ha ponderado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión -adoptada por la mayoría de los miembros- se basa, fundamentalmente, en lo que se pasa a señalar:

1. La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece, con los objetivos y con el perfil de egreso. Sin embargo, el perfil presenta numerosas competencias que quizá sería conveniente categorizar par mayor comprensión y para potenciar el efecto orientador.
2. Las asignaturas clínicas no están demostradas en la tributación. Además, hay elementos presentes en los objetivos y en las competencias, tales como salud pública y ética, que no se ven claramente reflejados en la malla curricular y; no se evidencian actividades compartidas entre los estudiantes de ambas sedes o la existencia de rotaciones entre las sedes.
3. Las sedes no son equivalentes en ciertos aspectos relevantes como el cuerpo académico; jerarquía y productividad.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de 4 años, que culmina el 20 de noviembre de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.129, la Ley N°19.880 y la Circular N°28, de fecha octubre de 2019.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

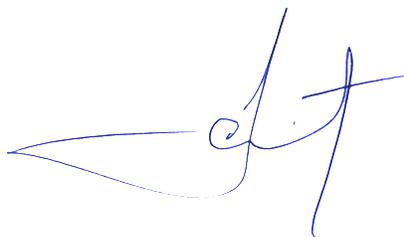
CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Jaime Alcalde Costadoat
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>